

N. y L. V. de Vera Cruz

17 de Julio

El contra escrito, dueño de la casa de
Cortaverrí arriba, sito en jurisdicción
de V. S., puesto á su obediencia, dice
que hay algunas tierras baldías con
señales, contiguas á los terminos de dicha
Caserita, que no producen utilidad
á V. S., y mediante la prudente ordenan-
za, que V. S. tiene, de dar porciones de
ellas á sus vecinos, que quieren
plantarlas, suplica á V. S. que á pre-
senciamiento de su vecino, y con la forma
de las cédulas tenidas le destinadas
necesario, para ocupar con veise-
tes arboles de robles, y cuías: gracia

que expresa el suplicante de la
bondad de V. S. a qⁿ. H. 19
m. a. 1. Hec. 22 de Julio del 1789

Juan Fran. de Olanco